

Nº de Orden: DU 015/19
Expte Nº: 568/18

RECIBIDO: 23/05/2019
VENCIMIENTO: 30/05/2019

DESPACHO DE COMISIÓN

---En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 20 días del mes de mayo del año 2019, se constituye la Comisión de **LEGISLACION GENERAL** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, **-con quórum legal-** con el objeto de tratar el Proyecto de **LEY**, contenido en el Expte. Nº 568/18, iniciado por el **Diputado Provincial Fernando Miguel Jalil**, y caratulado: **“DECLARESE PATRIMONIO CULTURAL, HISTORICO, PAISAJISTICO Y TURISTICO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, LOS RESTOS DEL ESTABLECIMIENTO INCAICO POTRERO CHAQUIAGO-DEPARTAMENTO ANDALGALA”**.-----

---Luego de su correspondiente análisis y por las razones que expondrá el miembro informante, esta comisión;

RESUELVE:

PRIMERO: Aconsejar al cuerpo la Aprobación en General del presente Proyecto de **LEY**.

SEGUNDO: En Particular, introducir modificaciones en su articulado, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Declárese Patrimonio Cultural, Histórico, Paisajístico y Turístico de la Provincia de Catamarca, los restos del establecimiento incaico Potrero Chaquiago, compuesto por tres sectores; “Los Abrego”, “Los Retambay”, y “La Solana”, que comprenden seis (6) hectáreas que incluyen ruinas y su entorno, al pie de monte de las sierras “Las Capillitas”, a dos (2) Kilómetros al norte de la población de Chaquiago, departamento Andalgala.

ARTÍCULO 2º.- Vialidad Provincial tendrá a su cargo la conservación y mantenimiento de caminos y rutas que conectan con el establecimiento mencionado en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- La Secretaria de Estado de Turismo de la Provincia es la autoridad de aplicación de la presente Ley.

ARTÍCULO 4º.- La autoridad de aplicación construirá e instalara la señalética acorde al patrimonio declarado, y tiene a su cargo la difusión e inclusión del establecimiento incaico Potrero- Chaquiago dentro de los atractivos y circuitos turísticos provinciales.

ARTICULO 5º.- De Forma.-

TERCERO: Designar Miembro Informante a la **Diputada Provincial María Cecilia Guerrero.**-

FIRMANTES: Dip. GUERRERO, Cecilia – Dip. BRIZUELA, Analia – Dip. BAZAN, Paola – Dip. SIERRALTA, Ramón Horacio – Dip. COLOMBO, Marita – Dip. MOLINA, Isauro – Dip. NAVARRO, Hugo.-

sg.
cb.
ec.